

2065 REAL DECRETO 2771/1986, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) de un inmueble de 450,68 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 450,68 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) de un inmueble de 450,68 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Solar en Campo Bajo o Campo de San Antonio de dicho término municipal; linda: Al frente, con avenida de Bernardo Díaz Ovelar o camino de Las Vegas; derecha entrando, finca de los señores Fernández González; espalda, finca de los señores Alvarez de Toledo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2066 REAL DECRETO 2772/1986, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Castropol (Asturias) de un inmueble de 1.250 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Castropol (Asturias) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.250 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Castropol (Asturias) de un inmueble de 1.250 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida; lindando el primero: Norte y este, con propiedad del Ayuntamiento; oeste, con terrenos ocupados por el grupo escolar, y sur, con la calle de acceso a dicho grupo escolar.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 172, tomo 187, libro 38, finca número 5.446, inscripción tercera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2067 REAL DECRETO 2773/1986, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Níjar (Almería) de un inmueble de 293 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Níjar (Almería) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 293 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Níjar (Almería) de un inmueble de 293 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: Solar urbano denominado «El Romerillo», que linda: Norte, sur y este, con José Ferré Segura, y oeste, con la avenida García Lorca.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2068 REAL DECRETO 2774/1986, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tamajón (Guadalajara) de un inmueble de 1.220 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Tamajón (Guadalajara) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.220 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tamajón (Guadalajara) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Rústica, hoy urbana en la calle Nueva, número 30, antes al sitio denominado Cercas de la Pedriza, término municipal de Tamajón, de 1.220 metros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Cabellos y Valeriana del Olmo; sur, Francisco Gamo; este, carretera de Humanes a Tamajón, y oeste, Ayuntamiento de Tamajón y Fernando Fidel Serrano Gamo y Manuel Díaz Martín.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su